



DECRETO NÚMERO **0062** DE 2016

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EN PLAZO LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONVOCADAS MEDIANTE EL DECRETO 0042 DE 2016 Y ADICIONADAS CON EL DECRETO 0052 DE 2016”**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y Art. 29 de la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que según lo dispone el literal a) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en los que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- b. Que el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, dispone: “*Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración*”. Conforme a lo anterior el Alcalde Municipal procedió a convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para trámite y aprobación de algunos proyectos de acuerdo, mediante el Decreto 0042 de fecha 21 de abril de 2016, para el periodo del veintidós (22) de abril al primero (01) de mayo de 2016 y posteriormente con el decreto 052 de 2016 se amplió el término de sesiones extraordinarias hasta el día diecinueve (19) de mayo de 2016.
- c. Que *dada la extensión del proyecto de acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS”, se hace necesario adicionar las sesiones extraordinarias hasta la treinta (30) de mayo de 2016.*

En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese en plazo las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga, convocadas por el Decreto 0042 de 21 de abril de 2016 y adicionadas con el Decreto 0052 del 28 de abril de 2016, hasta el día treinta (30) de mayo inclusive, de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia al Concejo Municipal de Bucaramanga, para su trámite respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** 18 MAY 2016

Expedido en Bucaramanga,

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga